

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS Y  
DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO  
PRODIMEDA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0333 de 30 ENE. 2006.

En virtud de la presente escritura pública se reforma entre otros el siguiente artículo de los Estatutos Sociales:

"ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL.- Es el representante legal de la compañía en todo acto legal, judicial y extrajudicial.

Quito, 30 ENE. 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO

AC20458501F

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
DIGILOT SERVICIOS DIGITALES CIA.  
LTDA.**

La compañía DIGILOT SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 13/Enero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0340.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 900,00 Número de Participaciones: 900, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A LA IMPRESION, PUBLICACION, COMERCIALIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE LIBROS DE TODA INDOLE DE OBRAS INFORMATICAS, CIENTIFICAS...

Quito, 30 ENE. 2006.

Dr. Santiago Morejón Páez  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC20458501F

do Fernandez Chicaiza Georgina Nollivos Diaz.  
JUIICIO: Requerimiento Nro. 903-2005- w.2.  
TRAMITE: Especial  
JUEZ: Dra. Beatriz Suarez Armiños  
SECRETARIA: Srta. Alicia Guerron Salazar  
CUANTIA: Indeterminada  
PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO. 11 de Enero del 2006. Las 11h26 - Vistos: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de ley; en consecuencia se requiere a los señores Manuel Fernandez Chicaiza y Maria Georgina Nollivos Diaz, a fin de que comparezcan con la actora Maria Luisa Alban Cabezas, comparezcan a suscribir la escritura definitiva de compraventa en la Notaria Quinta del Canton Quito, a cargo del Dr. Ulpuano Gaybar Mora, el día jueves veinte y tres de febrero del año dos mil seis, a las diez horas. Citese a los demandados Manuel Gerardo Fernandez Chicaiza y Maria Georgina Nollivos Diaz, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia. Oficese al señor Notario Quinto del Canton Quito haciéndole conocer de la práctica de la diligencia; quien a su vez informara si se llevó a cabo o no la suscripción de la escritura. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la facultad concedida a la abogada defensora. Notifíquese: 1) Dra. Beatriz Suarez Armiños, Juez. Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Srta. Alicia Guerron Salazar

no en nombre de señor secretario ad hoc en calidad de Secretaria Ad-hoc, la Lcda. Gladys Flores.- Citese y Notifíquese.- Firma ilegible  
DR. RAUL CASTRO G.  
JUEZ CIVIL DE BANOS (siguen las notificaciones) Baños, noviembre 21 del año 2005.  
Firma ilegible  
Lcda. Gladys Flores F.  
SECRETARIA AD-HOC  
Firma ilegible  
Lcda. Gladys Flores Fuenmayor  
SECRETARIA AD-HOC  
Hay un sello 10093/53521

**EXTRACTO JUDICIAL  
ACTOR: PABLO GUERRERO  
VASQUEZ**  
DEMANDADO: JOSE VICENTE  
PAMZINO  
JUIICIO: VERBAL SUMARIO  
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 30 literales a) Ley de Inquilinato  
CUANTIA: \$ 96.00  
ABOGADO: Dr. Vicente Zumárraga  
PROVIDENCIA: Auto Calificatorio  
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO - Quito, 29 de junio del 2005.- Las 11h 40.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado.- Se admite a trámite la demanda que antecede, en tanto que el actor y el demandado comparezcan en la providencia recaída, previa la presentación de las copias respectivas, al señor: JOSE VICENTE PAMZINO GONZALEZ, en el domicilio señalado para el efecto, entregándole las copias que se han acompañado para los fines legales. Tómese nota de la casilla judicial señalada por el actor y la autorización dada a su Defensor. Hágase saber: 1) Dra. Bertha Viteri F. Juez Tercero de Inquilinato.  
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO - Quito, 29 de julio del 2004. Las 11h00.- Agréguese al proceso el escrito presentado por el señor Glador y de conformidad con lo previsto en